

ENTRADA 797

Fecha: 25-01-2010 12:44

CSN/AIN/07/UTPR/M-0001/09
Hoja 1 de 5



ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED], Inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear con N.R.P. [REDACTED]

CERTIFICA:

Que se ha personado el día 16 de noviembre de 2009 en la sede social de la UTPR de "CONCA, Protección Radiológica y Control de Calidad", ubicada en C/ [REDACTED] - [REDACTED] de Santa Cruz de Tenerife.

Que la Unidad Técnica de Protección Radiológica (en adelante UTPR) de CONCA está autorizada, por Resolución del Consejo de Seguridad Nuclear de fecha 15 de julio de 1992, para llevar a cabo las actividades correspondientes a la protección radiológica en instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico.

Que la Inspección fue recibida y atendida en todo momento por D. [REDACTED] como titular y Jefe de la UTPR de CONCA, quién aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica de las instalaciones a las que la UTPR presta sus servicios.

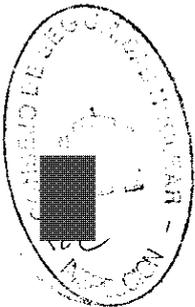
Que el titular conoce que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancias de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada resulta que:

1. PERSONAL DE LA UTPR:

- La UTPR está constituida por las siguientes personas:

- D. [REDACTED] en calidad de titular y Jefe de la UTPR.-----
- D. [REDACTED] estudiante de Ingeniería Técnica Industrial. Se encuentra en período de formación como técnico experto en protección radiológica, motivo por el cual aún no dispone del correspondiente certificado de cualificación.-----
- D. [REDACTED], en calidad de Especialista en Radiofísica Hospitalaria, quién mantiene un acuerdo con el titular de la UTPR para realizar la evaluación y estimación de la dosis de entrada a pacientes, en las instalaciones clientes de la UTPR. Se manifestó que no ejerce como técnico en la UTPR y que su principal actividad profesional es desarrollada en el [REDACTED]-----



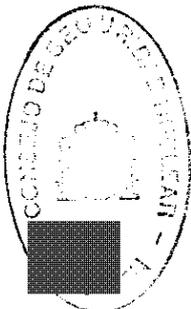
- Fue dada de baja la anterior técnico, Dña [REDACTED] en marzo de de 2009.--

2. ACTIVIDADES DE LA UTPR:

- Se manifestó que las actividades que desarrolla la UTPR en las instalaciones de sus clientes consisten fundamentalmente en:
 - Legalización de las instalaciones; elaboración de la documentación necesaria para inscripción en el Registro, o modificación de los datos registrales.-----
 - Realización de controles de calidad de los equipos de rayos X de sus clientes, vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y zonas colindantes y realización de las medidas necesarias para la estimación de dosis de entrada a pacientes.-----
 - Información y asesoramiento en materia de seguridad y protección radiológica, en relación con el funcionamiento de sus instalaciones, así como en la normativa de aplicación.-----
 - Suministro de carteles de señalización de las instalaciones y de información a mujeres embarazadas.-----
 - Suministro de libros diarios de operación a sus clientes.-----
 - Gestión de la dosimetría, así como el asesoramiento relativo al número de dosímetros necesarios, lugares de ubicación y formas de uso personal de los mismos.-----

3. MEDIOS TÉCNICOS:

- La UTPR dispone de los equipos y material técnico que se cita a continuación:
 - Un monitor de radiación, marca [REDACTED] modelo [REDACTED] número de serie 1324, con fecha de la última calibración en febrero de 2005. El Jefe de la UTPR manifestó que en el momento actual, este equipo está pendiente de calibración. Es verificado con frecuencia trimestral hasta el momento actual y se dispone de justificación documental de dichas verificaciones.-----
 - Un monitor de radiación, marca [REDACTED] modelo [REDACTED] y n/s 3726, calibrado en junio de 2008, en el momento de su adquisición.-----
 - Un kilovoltímetro, para realización de controles de calidad en equipos de rayos X, marca V [REDACTED] modelo [REDACTED] y n/s 420, calibrado en agosto de 2007.-----
 - Un kilovoltímetro, para realización de controles de calidad a los equipos de rayos X, marca [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 132178, con distintas sondas para medidas en equipos que utilizan distintas técnicas: escopia, mamografía, TAC y grafía, calibrado en agosto de 2007.-----





- Asimismo se dispone de un juego de filtros de aluminio para medida de capas hemirreductoras y de objetos de test para realización de los controles de calidad, excepto para técnicas de TAC. Estos son cedidos por el radiofísico, Sr. [REDACTED]-----
- Fueron mostrados los certificados de calibración del equipamiento disponible, así como los informes, debidamente documentados, relativos a las verificaciones periódicas realizadas a los equipos de medida.-----

4. CONTROL DOSIMÉTRICO:

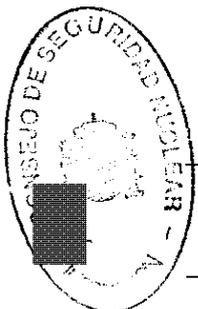
- En el momento actual, existen dos personas consideradas como trabajadores expuestos; el Jefe de la UTPR y el técnico que se encuentra en período de formación, desde abril de 2009.-----
- Ambos disponen de un contrato dosimétrico con el [REDACTED], de Barcelona.-----
- Fueron solicitados y mostrados los resultados dosimétricos, siendo mostrados los resultados del Jefe de la UTPR; los del técnico, desde abril de 2009 y los de la anterior técnico, Dña. [REDACTED] hasta la fecha de baja en la UTPR, marzo de 2009, no observando resultados significativos desde el punto de vista radiológico.-----
- En relación a la dosimetría de sus clientes, se manifestó que prácticamente todos cumplen con este requisito reglamentario y que el mismo Jefe de la UTPR es quién les asesora, en relación al número de personas que han de disponer de dosimetría personal y en el caso en que se requiera el control radiológico en determinadas zonas, es él quién decide su ubicación; tal es el caso de los quirófanos.-----

5. VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO:

- Fue solicitado el certificado médico de aptitud, relativo al último reconocimiento médico del Jefe de la UTPR, y de la técnico, manifestando y mostrando que fueron realizados en mayo de 2008. Sin embargo, no se había emitido el correspondiente certificado.-----
- Durante la inspección se informó al Sr. [REDACTED] que la información contenida en el informe, es confidencial y que, por tanto, sus resultados no han sido, ni pueden ser revisados por la inspectora, motivo por el cual, el documento que solamente se puede solicitar y que ha de ser emitido es el certificado médico de aptitud para el trabajo en presencia de radiaciones ionizantes.-----

Asimismo se manifestó que ha de ser realizado el reconocimiento médico del Jefe de la UTPR y que el correspondiente certificado de aptitud, ha de ser remitido al CSN.-----

- Fue mostrado el certificado de aptitud, relativo al nuevo técnico, realizado en julio de 2009.-----



6. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO:

- La UTPR dispone de procedimientos técnicos, necesarios para el desarrollo de actividades autorizadas.-----
- Asimismo, se dispone de un procedimiento específico para la calibración y verificación de los equipos de medida de la UTPR.-----
- Fueron mostrados los modelos de contratos de servicio con los clientes, utilizados hasta el momento actual.-----
- Se manifestó que el procedimiento que se desarrolla para la formación de los técnicos de la UTPR consiste en suministrarles y facilitarles la realización de los programas de formación teórica necesarios para el desarrollo de su actividad. Que posteriormente, acompañan al Jefe de la UTPR en sus visitas técnicas a las instalaciones de sus clientes, comenzando por los trabajos más sencillos, en instalaciones de radiodiagnóstico dental; posteriormente, instalaciones veterinarias y después de un período de aprendizaje, instalaciones de radiodiagnóstico general y otras técnicas más especializadas.-----
- Se dispone de un procedimiento específico para la estimación de dosis a pacientes embarazadas. Dicho procedimiento, sólo se desarrolla en caso de solicitud expresa, y es remitido al centro sanitario que lo ha solicitado.-----
- Asimismo, se dispone de un nuevo procedimiento que desarrolla el programa de protección radiológica, en base a lo establecido en la normativa vigente, R. D. 1085/2009, de 3 de julio y contiene las medidas de prevención, de control, de vigilancia y medidas administrativas, contempladas en el citado Real Decreto. Fue entregada a la Inspección copia de dicho procedimiento.-----

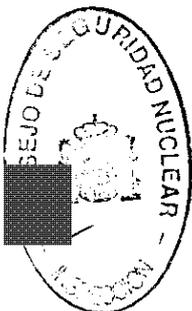
7. EXPEDIENTES Y ARCHIVOS:

- Fueron solicitados y mostrados los informes correspondientes a las últimas visitas técnicas realizadas a las siguientes instalaciones:

Instalación de radiodiagnóstico dental de Dña. [REDACTED] en Ctra. [REDACTED] e Fuencaliente.-----

Instalación Veterinaria [REDACTED] de Sta. Cruz de Tenerife.

Fue mostrado el informe correspondiente al control de calidad realizado durante el mes de septiembre de 2008, con motivo de un cambio de emplazamiento de un equipo de rayos X, marca [REDACTED], modelo [REDACTED]. Se manifestó que está pendiente de realizar la revisión del presente año 2009, si bien, el equipo había sido también revisado de forma exhaustiva por la Empresa de Asistencia Técnica [REDACTED] quién se había encargado de su traslado.-----





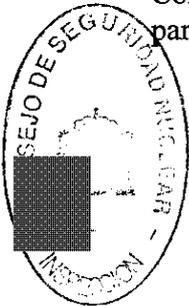
Centro Médico V [REDACTED] e El Puerto de la Cruz (Tenerife).-----

La instalación dispone de seis salas con equipos de rayos X revisados durante el presente mes de noviembre de 2009, si bien, aún no se elaboró el informe.-----

Fue mostrado el informe correspondiente a la visita realizada anteriormente, en mayo de 2008, no observando anomalías significativas.-----

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes, el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Real Decreto 1976/1999 por el que se establecen los criterios de calidad en radiodiagnóstico, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veinte de noviembre de 2009.

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de la UTPR de "CONCA, Protección Radiológica y Control de Calidad", para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



Conforme,

8/e de Tenerife, 20 de Diciembre 2009

Fdo. [REDACTED]

Job hernando de CONCA